

BUIN, 15 JUN. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1428 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Memorándum N° 352**, de fecha 23 de Mayo de 2022, a través del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Sr. Alcalde autorizar la contratación directa de la Empresa **ECORILES S.A.**, para efectuar el servicio de recepción y tratamiento de aguas servidas domésticas provenientes de la limpieza de fosas sépticas y baños químicos tipo residencial. A modo de respaldo se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Propuesta Económica, COT 446, de fecha 19.05.2022, elaborada por la Empresa EcoRiles, para la recepción y tratamiento de vertidos de camiones Limpiafosas en PTAS de Aguas Andinas S.A.
- ✦ Términos de Referencia, Contratación Servicio de Recepción y Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas provenientes de la Limpieza de Fosas Sépticas y Baños Químicos de Tipo Residual, elaboradas por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- ✦ Informe Técnico Social, de fecha 19.05.2022 emitido por el Asistente Social de la DIMAAO.

2.- Comunicación vía correo electrónico, de fecha 26 y 27 de Mayo de 2022 en el cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato informa a la Secretaría Comunal de Planificación respecto de los metros cúbicos descargados y monto facturado durante los meses de Agosto 2021 y Febrero 2022.

3.- El **Certificado N° 29**, de fecha 30 de Mayo de 2022 de la Secretaría Comuna de Planificación, donde certifica disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio de recepción y tratamiento de aguas servidas provenientes de la limpieza de fosas sépticas y baños químicos tipo residual.

4.- Que, con fecha 07 de Junio de 2022, la Dirección Jurídica, mediante el **Memorándum N° 547**, remite informe favorable correspondiente a la contratación directa de la empresa Ecoriles S.A.

5.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica y la Dirección Jurídica, por un periodo de 6 meses.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Términos de Referencia para la Contratación Servicio de Recepción y Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas provenientes de la limpieza de fosas sépticas y baños químicos de tipo residual, elaborados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** el trato directo con la Empresa **EcoRiles S.A.**, RUT N° [redacted] para el servicio de Recepción y Tratamiento de Aguas Servidas domésticas provenientes de la Limpieza de fosas sépticas y baños químicos tipo residencial de la Comuna de Buin.

3.- El precio convenido por los servicios asciende a la suma de **0,146 UF, más I.V.A. por metro cúbico** de recepción.

4.- El periodo de vigencia del contrato será de **seis (6) meses**.

5.- El presente requerimiento es con la finalidad de ayudar, apoyar y contribuir socialmente a las familias de las diversas localidades de la Comuna, las cuales no cuentan con factibilidad de red de alcantarillado, sumado a la carencia de recursos económicos, lo que podría provocar una emergencia sanitaria de insalubridad, ya que en su mayoría son fosas compartidas, por lo que requiere de forma inmediata el apoyo del servicio de limpia fosa, correspondiendo a sectores urbanos como rurales. Adicionalmente, es pertinente añadir que todos los casos corresponden a un elevado ingreso de solicitudes realizados a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, como asimismo, requeridas en audiencias presenciales con el Sr. Alcalde, por lo que se hace necesario entregar y brindar un servicio eficiente, eficaz y oportuno a todas aquellas personas y/o familias que habitan en la Comuna, ya que estas se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social y económica, y en las cuales se evidencia que efectivamente no cuentan con los recursos económicos para pagar el servicio. Legalmente la solicitud se enmarca en lo establecido en el Art. 10 N° 3 del Decreto N° 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"*.

6.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, quien designará a un funcionario con responsabilidad administrativa, el cual estará encargado de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

7.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución.

8.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Municipalidad.

9.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999 "Otros", Centro de Costo 28.02.13.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL G.M.G. V.Z.B. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2022\Recepción y Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas Fosas Sépticas y Baños Químicos Ecoriles S.A. Junio.docx